



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00029-2021-OEFA/PCD

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 00027-2021-OEFA/OAD y el Memorando N° 00374-2021-OEFA/OAD, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 00094-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00192-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2020-OEFA/PCD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control (en adelante, **la Ley N° 27785**), señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, establece que las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría se aprueban mediante Resolución del titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio Circular N° 003-2019-CG/SOA, recibido el 05 de junio de 2019, la Contraloría General de la República informa los resultados del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-CG, mediante el cual se designa a la Sociedad de Auditoría Panéz Chacaliaza y Asoc. S.C.R.Ltda. para efectuar la auditoría financiera al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Programa *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional"* Contrato de Préstamo IBRD 8680-PE-OEFA, ejercicios 08/02/2017-31/12/2018, 2019, 2020, 2021, 01/01/2011-01/10/2022;

Que, a través del Oficio N° 000316-2021-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al OEFA, efectuar una transferencia financiera de recursos a su favor por la suma total de S/ 104 736,00 (Ciento cuatro mil setecientos treinta y seis y 00/100 Soles), con el objeto de pagar los gastos referidos a la retribución económica de la Sociedad Auditora que efectuará la

auditoría financiera del Programa *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional”* Contrato de Préstamo IBRD 8680-PE-OEFA correspondiente al periodo 2021;

Que, mediante el Informe N° 00094-2021-OEFA/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que se cuenta con recursos presupuestarios por un monto ascendente a S/ 104 740,00 (Ciento cuatro mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles) en la específica de gasto *“2.4.13.11 A otras Entidades del Gobierno Nacional, destinados a Financiar Gastos Corrientes”*; por lo que, en materia presupuestal resulta viable la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 0027-2021-OEFA/OAD, la Oficina de Administración, solicita se apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 104 736,00 (Ciento cuatro mil setecientos treinta y seis y 00/100 Soles) para pagar los gastos referidos a la retribución económica de la Sociedad Auditora que efectuará la auditoría financiera del Programa *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional”* Contrato de Préstamo IBRD 8680-PE-OEFA correspondiente al ejercicio 2021, en virtud a que se cuentan con los recursos presupuestales necesarios;

Que, mediante Informe N° 00192-2021-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la autorización de la transferencia financiera por el monto de S/ 104 736,00 (Ciento cuatro mil setecientos treinta y seis y 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República; toda vez que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe de vistos ha manifestado su viabilidad en materia presupuestal; y, al haberse dado cumplimiento a los presupuestos establecidos en el Artículo 20° de la Ley N° 27785;

Que, el Artículo 15° y Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, conduce el funcionamiento institucional y representa a la Entidad ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras; teniendo entre sus funciones, las de ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal y la representación legal del OEFA, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese contexto, corresponde que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto de administración a través del cual se autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para pagar los gastos referidos a la retribución económica de la Sociedad Auditora que efectuará la auditoría financiera del Programa *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional - Contrato de Préstamo IBRD 8680-PE-OEFA”*, correspondiente al ejercicio 2021 por el monto de S/ 104 736,00 (Ciento cuatro mil setecientos treinta y seis y 00/100 Soles);

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27785, Ley Orgánica el Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, que aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por la suma total de S/ 104 736,00 (Ciento cuatro mil setecientos treinta y seis y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones Centrales
Producto	:	3999999. Sin Producto
Actividad	:	5000003. Gestión Administrativa
Finalidad	:	0000888. Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Gasto	:	2.4.13.11 A otras Entidades del Gobierno Nacional, destinados a Financiar Gastos Corrientes
Monto	:	S/ 104 736,00

Artículo 3°.- Limitación al uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01509759"



01509759